

**REF.:** DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR Y PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE, COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00451/2026**

**LOS LAGOS, viernes, 31 de julio de 2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que “Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023”, o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que nombró alto directivo público al suscrito en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la Resolución Exenta RA N°215067/38/2026, de fecha 13 de enero de 2026, que provee el cargo de Director Regional subrogante en la Dirección Regional de Los Lagos; la resolución exenta N°784, de fecha 10 de julio de 2026, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos y llamó al **Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de fortalecimiento y revinculación familiar, y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**; ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la Resolución Exenta N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, y la Resolución Exenta N°2, de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución N°13, de 30 de julio de 2025, del mismo origen de las anteriores, que exime temporalmente del trámite de toma de razón los actos administrativos que se indican y establece controles de reemplazo; el Memorandum N°182, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la demás normativa aplicable; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la resolución exenta N.º 0784, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos correspondientes del **Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, siendo dicho acto administrativo publicado en la página web institucional del Servicio.

2 ° Que, las bases administrativas del **Décimo Concurso Público de proyectos**, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II “De la apertura y evaluación de las propuestas”, artículo 16 “Comisión de Evaluación Técnica”, párrafos primero y segundo, que: *“La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas. La Comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso”.*

3° Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

1.- DESÍGNENSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos que se indican, respecto del código que se señala:

**CÓDIGO 2526 (RTA OSORNO MASCULINA)**

| NOMBRE Y APELLIDOS            | CÉDULA DE IDENTIDAD | CALIDAD JURÍDICA | CARGO                                        |
|-------------------------------|---------------------|------------------|----------------------------------------------|
| DANIELA IRENE GLENA PIÑEIRO   | 10.245.880-K        | CONTRATA         | ANALISTA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL         |
| ESTEBAN ALFONSO GALLE MORALES | 12.935.110-1        | CONTRATA         | SUPERVISOR(A) TÉCNICO(A) REGIONAL            |
| CLAUDIA PAMELA AGÜERO MOYANO  | 14.227.976-2        | CONTRATA         | TRABAJADOR(A) SOCIAL DE EVALUACIÓN FORMATIVA |

**CÓDIGO 2528 (RTA OSORNO FEMENINA)**

| NOMBRE Y APELLIDOS            | CÉDULA DE IDENTIDAD | CALIDAD JURÍDICA | CARGO                                        |
|-------------------------------|---------------------|------------------|----------------------------------------------|
| DANIELA IRENE GLENA PIÑEIRO   | 10.245.880-K        | CONTRATA         | ANALISTA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL         |
| ESTEBAN ALFONSO GALLE MORALES | 12.935.110-1        | CONTRATA         | SUPERVISOR(A) TÉCNICO(A) REGIONAL            |
| CLAUDIA PAMELA AGÜERO MOYANO  | 14.227.976-2        | CONTRATA         | TRABAJADOR(A) SOCIAL DE EVALUACIÓN FORMATIVA |

**CÓDIGO 2527 (RTA PUERTO MONTT MASCULINA)**

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>          | <b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b> | <b>CALIDAD JURÍDICA</b> | <b>CARGO</b>                          |
|------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| MARCELA DEL CARMEN VERA CHAMORRO   | 11.714.267-1               | CONTRATA                | ANALISTA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL  |
| CLAUDIA DE LOURDES MÁRQUEZ MATUS   | 13.848.461-0               | CONTRATA                | ANALISTA UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL  |
| SCARLETT MACARENA BARRIENTOS MUÑOZ | 19.138.244-7               | CONTRATA                | PROFESIONAL DE DESARROLLO COMUNITARIO |

**CÓDIGO 2588 (RTA PUERTO MONTT)**

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>          | <b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b> | <b>CALIDAD JURÍDICA</b> | <b>CARGO</b>                          |
|------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| MARCELA DEL CARMEN VERA CHAMORRO   | 11.714.267-1               | CONTRATA                | ANALISTA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL  |
| CLAUDIA DE LOURDES MÁRQUEZ MATUS   | 13.848.461-0               | CONTRATA                | ANALISTA UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL  |
| SCARLETT MACARENA BARRIENTOS MUÑOZ | 19.138.244-7               | CONTRATA                | PROFESIONAL DE DESARROLLO COMUNITARIO |

2 ° **DESÍGNENSE** como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión Evaluadora de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos que se indican, respecto de los códigos 2526, 2527, 2528 y 2588, según Anexo N.° 1:

**SUPLENTE (APLICA A LOS CÓDIGOS 2526, 2527, 2528 Y 2588)**

| NOMBRE Y APELLIDOS              | CÉDULA DE IDENTIDAD | CALIDAD JURÍDICA | CARGO                                                  |
|---------------------------------|---------------------|------------------|--------------------------------------------------------|
| CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR AVENDAÑO | 12.061.730-3        | CONTRATA         | ANALISTA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DE AADD |
| KAREN VIVIANA CARVALLO PINILLA  | 15.842.309-K        | CONTRATA         | ANALISTA GESTIÓN DE COLABORADORES REGIONAL             |
| DORIAN VEGA EELES               | 16.432.432-K        | CONTRATA         | GESTOR(A) COMUNITARIO DE RESIDENCIAS                   |

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**OSCAR JAVIER ROMERO CIGARROA**  
Director Regional De Los Lagos (S)

CSM/DCM

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL LOS LAGOS
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS
5. FISCALÍA

6. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL LOS LAGOS
7. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL LOS LAGOS
8. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL LOS LAGOS
9. UNIDAD DE EVALUACION FORMATIVA PARA LA ADOPCION Y ACOGIMIENTO
10. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL LOS LAGOS
11. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL LOS LAGOS
12. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE REGIONAL LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25980869&hash=09e80>